



Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general
11 de diciembre de 2013
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

57º período de sesiones

10 a 28 de febrero de 2014

Tema 6 del programa provisional*

Aplicación de los artículos 21 y 22 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Informes de los organismos especializados sobre la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en sus ámbitos de competencia

Informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Resumen

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, se ha invitado a los organismos especializados de las Naciones Unidas a que presenten al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, en su 57º período de sesiones, informes sobre la aplicación de la Convención en sus ámbitos de competencia.

* CEDAW/C/57/1.



I. Introducción

1. En su 57º período de sesiones, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer examinará los informes nacionales de los siguientes países: Bahrein, el Camerún, Finlandia, el Iraq, Kazajstán, Qatar, el Senegal y Sierra Leona.
2. Como organismo especializado de las Naciones Unidas, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) contribuye a la consolidación de la paz, el alivio de la pobreza, el desarrollo sostenible y el diálogo intercultural mediante la educación, la ciencia, la cultura, las comunicaciones y la información. La estrategia de mediano plazo de la UNESCO para el período 2008-2013 designa la igualdad entre los géneros como una de sus dos prioridades mundiales. Esa prioridad se persigue desde un doble enfoque: la programación específica de las cuestiones de género y la incorporación de perspectivas de igualdad entre los géneros en todos sus ámbitos de competencia.
3. La UNESCO tiene una importante función y responsabilidad en el sistema de las Naciones Unidas en lo que respecta a la aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. El artículo 10 de la Convención establece que los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación. El derecho a la educación es un eje fundamental de la misión de la UNESCO y forma parte integrante de su mandato constitucional.
4. Las iniciativas emprendidas por la UNESCO con el objeto de promover el empoderamiento de la mujer, los derechos de la mujer y la igualdad entre los géneros se guían por la estrategia de mediano plazo para el período 2008-2013, el documento bienal de programa y presupuesto, el plan de acción sobre la igualdad entre hombres y mujeres para 2008-2013, que sustenta y orienta en toda la organización la adopción de medidas relacionadas con la prioridad mundial de la igualdad entre los géneros, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de Beijing y las resoluciones y los instrumentos internacionales y regionales relacionados con sus ámbitos de competencia.
5. La División sobre la Igualdad entre los Géneros de la Oficina de la Directora General de la UNESCO facilita la labor de la organización en su empeño por hacer realidad la prioridad de la igualdad entre los géneros. Como centro de enlace de la UNESCO para las cuestiones relativas a la igualdad entre los géneros, la División proporciona orientación sobre políticas y formula recomendaciones al personal directivo superior y los sectores de programas para que integren el tema de la igualdad entre los géneros en todas las políticas, las estrategias y los programas de la UNESCO; lleva a cabo actividades de fomento de la capacidad; vigila que la paridad entre los géneros y el equilibrio entre la vida personal y laboral se respeten en la secretaría de la UNESCO; y promueve y establece alianzas con otros órganos de las Naciones Unidas, órganos regionales, organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales, fundaciones privadas y asociados del sector privado que apoyan las iniciativas de empoderamiento de la mujer e igualdad entre los géneros.

II. Medidas adoptadas para aplicar las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en los países cuyos informes se examinarán en el 57º período de sesiones del Comité

Bahrein

6. Bahrein no es parte en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza de la UNESCO pero presentó un informe con ocasión de la séptima consulta sobre las medidas adoptadas por los Estados miembros para la aplicación de la Convención y la respectiva recomendación de la UNESCO.

7. El artículo 18 de la Constitución de 2002 establece que las personas son iguales en dignidad humana y que los ciudadanos son iguales ante la ley en derechos y deberes públicos. Asimismo, garantiza que no habrá discriminación entre los ciudadanos por motivos de sexo, origen, idioma, religión o credo. La Constitución también consagra la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos en todas las esferas, incluida la enseñanza, que constituye uno de los pilares de la sociedad que el Estado garantiza.

8. De conformidad con el artículo 7 de la Constitución, el Estado garantiza la prestación de servicios educativos y culturales para los ciudadanos. La educación es obligatoria y gratuita en sus primeros niveles, en la forma que determina y establece la legislación. La ley establece la planificación necesaria para erradicar el analfabetismo. Asimismo, regula lo relativo a la instrucción religiosa y nacional en los diversos ciclos y formas de la enseñanza y en todos los ciclos prevé el desarrollo de la personalidad del ciudadano y su orgullo por el arabismo. Los particulares y las entidades pueden establecer escuelas y universidades privadas bajo la supervisión del Estado y con arreglo a la ley. El Estado también garantiza la inviolabilidad de los lugares de aprendizaje.

9. De conformidad con la Ley de Educación de 2005, la educación tiene por objeto desarrollar al educando a nivel cultural, profesional, científico, nacional, emocional, ético, mental, social, sanitario, deportivo y del comportamiento, en consonancia con los principios del Islam, el legado árabe, la cultura moderna y las costumbres y tradiciones de la sociedad bahreiní. Asimismo, la educación procura inculcar al educando el espíritu de ciudadanía, patriotismo y lealtad al Rey, haciendo hincapié en la función del Islam en la integración de la personalidad, la cohesión de la familia y la unidad en el seno de la sociedad y destacando el papel del Islam como guía en la vida cotidiana y su capacidad para mantenerse a la par con el desarrollo moderno en todo momento y en todos los lugares. La ley dispone que la educación es un derecho garantizado para todos los ciudadanos. La educación es gratuita hasta el nivel secundario. La educación básica (nueve años de escolarización) es obligatoria y gratuita para los niños de entre 6 y 15 años de edad.

10. Los fundamentos constitucionales de la educación bahreiní se basan en dos principios. El primero es que debe proporcionarse educación a todos los niños en edad escolar de todo el país. Es gratuita, obligatoria y está disponible sin discriminación ni exclusión. El segundo principio es que la calidad de la educación

debe mejorarse para satisfacer las necesidades de los alumnos y del desarrollo social y económico del país, es decir, asegurar la igualdad de acceso a la educación básica y permanente de modo que se atiendan las necesidades básicas de aprendizaje de todos los jóvenes y adultos mediante la eliminación del analfabetismo y el acceso en pie de igualdad a programas adecuados de enseñanza y preparación para la vida, el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y la promoción de la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones, así como el fomento de la paz. En el plano normativo, Bahrein presta especial atención a la educación inclusiva. Con esto se pretende eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad en la educación y, sobre todo, integrar a los niños con discapacidad en las escuelas corrientes. Además, se han elaborado marcos regulatorios para las instituciones educativas privadas, a fin de asegurar la igualdad de tratamiento y de oportunidades de educación.

11. Entre las actividades relacionadas con la igualdad entre los géneros, se llevó a cabo un proyecto sobre el empoderamiento profesional de mujeres dirigentes adultas en el marco del Programa de Participación.

Camerún

12. El Camerún no es parte en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza pero presentó un informe a la UNESCO con ocasión de la séptima consulta sobre las medidas adoptadas por los Estados miembros para la aplicación de la Convención y la respectiva recomendación de la UNESCO.

13. De conformidad con la Constitución (en su versión enmendada de 2008) y con la Ley sobre Directrices Educativas de 1998, todas las personas tienen los mismos derechos y obligaciones. El Estado garantiza el derecho de los niños a la educación. La enseñanza primaria pública es laica, obligatoria y está al alcance de todos, sin distinción. La organización y la supervisión de la educación en todos los niveles son una responsabilidad fundamental del Estado. Desde 2000, la enseñanza primaria ha sido gratuita.

14. El sistema educativo camerunés es muy popular en África. Históricamente, el método de aprendizaje en la región oriental del Camerún era diferente del de la región occidental, pues los sistemas se basaban en los modelos francés y británico, respectivamente. En 1976 los dos sistemas se fusionaron, con lo que se fortaleció el sistema de aprendizaje. La educación se divide en enseñanza primaria, secundaria y superior. Es obligatoria hasta los 14 de años de edad, cuando se han completado seis años de enseñanza primaria. Algunas escuelas primarias están a cargo del Gobierno mientras que otras son dirigidas por organizaciones religiosas. El sistema de educación secundaria se divide en escuelas de enseñanza secundaria, escuelas de formación profesional y escuelas de oficios. Infortunadamente, corresponde a los padres sufragar los gastos relacionados con los uniformes y textos escolares de los alumnos y a veces incluso deben pagar por las medidas profilácticas contra la malaria. Los derechos de matrícula y los gastos escolares de la enseñanza secundaria siguen siendo inasequibles para muchas familias.

15. La Association des femmes handicapées actives du Cameroun, creada con arreglo a la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (2005), puso en marcha un proyecto que ofrece

oportunidades a las mujeres con discapacidad en las industrias culturales del Camerún. Los principales objetivos del proyecto eran empoderar a las mujeres con discapacidad mediante su profesionalización en las esferas del diseño y las artesanías y fomentar sus aptitudes artísticas y empresariales.

16. En el marco del Programa de Becas, se concedieron 19 becas a mujeres científicas del Camerún en esferas como el turismo geológico, la biotecnología, la ecohidrología, la gestión de microempresas, la ordenación de los recursos hídricos y el género y el desarrollo sostenible en la agricultura. Además, en el marco del programa de becas de investigación UNESCO/Keizo Obuchi de 2011 se concedió una beca de investigación a una joven investigadora del Camerún para un proyecto relacionado con las ciencias hídricas.

Finlandia

17. Finlandia es parte en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza desde 1971 pero no presentó ningún informe a la UNESCO con ocasión de la séptima consulta sobre las medidas adoptadas por los Estados miembros para la aplicación de la Convención y la respectiva recomendación de la UNESCO.

18. En Finlandia, la educación se considera uno de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos. Tradicionalmente, el principal objetivo de la política de educación de Finlandia ha sido elevar el nivel de educación y ofrecer igualdad de oportunidades educativas para todos los ciudadanos, independientemente de su lugar de residencia, su patrimonio, su idioma materno o su sexo.

19. En virtud del artículo 6 de la Constitución de 1999 (en su versión enmendada de 2011), todas las personas son iguales ante la ley y, si no existe una razón aceptable, ninguna persona debe ser tratada de modo diferente a otra por motivos de sexo, edad, origen, idioma, religión, creencias, opiniones, estado de salud, discapacidad o cualquier otra circunstancia inherente a la persona. Los niños deben ser tratados en condiciones de igualdad y como personas, y se les debe permitir influir en cuestiones que les atañen en una medida que corresponda a su nivel de desarrollo. La igualdad entre los sexos se promueve en las actividades sociales y en la vida laboral, en particular en la determinación de la remuneración y las demás condiciones de empleo, conforme a lo previsto por la ley. La legislación de 2004 sobre la igualdad prohíbe la discriminación por razón de edad, origen étnico o nacional, idioma, religión, creencias, opiniones, estado de salud, discapacidad u orientación sexual. Esto se aplica a la educación y a la vida laboral.

20. En virtud del artículo 16 de la Constitución, toda persona tiene derecho a la educación básica gratuita. La ley establece las disposiciones relativas a la obligación de recibir educación. Las autoridades públicas deben garantizar a todos la igualdad de oportunidad de recibir otros servicios educativos de conformidad con su capacidad y sus necesidades especiales, además de la oportunidad de desarrollarse sin que las dificultades económicas constituyan un impedimento. También se garantiza la libertad en la esfera de la ciencia, las artes y la educación superior.

21. En 1999 se reformaron, mediante la promulgación de leyes, la enseñanza básica y secundaria y la educación para adultos. Este marco jurídico uniforme se centra en los objetivos, el contenido y los niveles de la educación, además de tener

en cuenta los derechos y responsabilidades de los alumnos. La nueva legislación ha aumentado considerablemente la facultad de adopción independiente de medidas de las autoridades locales, otras instituciones de enseñanza y las escuelas, además de la libertad de elección de los alumnos.

22. No hay derechos de matrícula y los alumnos a jornada completa reciben comidas totalmente subvencionadas. El actual sistema de educación consta de programas de guardería y un año de preescolar (o jardín de infantes para niños de 6 años), nueve años de educación integral básica obligatoria (entre los 7 y los 15 años de edad), educación académica general y formación técnica y profesional después de la enseñanza secundaria obligatoria, educación superior y educación para adultos (continua, a lo largo de la vida).

23. Todos los niños tienen derecho a la educación. De conformidad con la legislación sobre guarderías, desde el nacimiento hasta los 6 años de edad los niños pueden ir a guarderías con tarifas razonables, en función de los ingresos de los padres. Durante el año anterior al inicio de la educación obligatoria, los niños pueden participar en programas de enseñanza preescolar, que deben ser proporcionados por las autoridades locales a título gratuito. Si bien la participación es voluntaria, en la práctica todos los niños de 6 años de edad están matriculados.

24. La enseñanza básica obligatoria consiste en un sistema de educación integral de nueve años, para lo cual es necesario asistir a la escuela (la enseñanza en el hogar se permite, pero es inusual). No existen programas para niños especialmente dotados y se espera que los niños con más capacidad ayuden a los que se demoran un poco más en aprender. La enseñanza obligatoria comienza en el año en que el niño cumple 7 años de edad y termina en el momento en que se ha completado el programa de estudios básico o han transcurrido nueve años desde el inicio de la escolaridad obligatoria. En los casos en que, de resultas de la discapacidad o enfermedad de un niño, no se pueden lograr en nueve años los objetivos establecidos para la enseñanza básica, la escolaridad obligatoria empieza un año antes. Los alumnos que necesitan una oportunidad para mejorar sus calificaciones y aclarar sus planes de carrera profesional tienen la posibilidad de cursar un año adicional de enseñanza básica.

25. El ciclo superior de enseñanza secundaria empieza a los 16 o 17 años y tiene una duración de tres a cuatro años. No es obligatorio. Los alumnos pueden escoger la opción académica o la formación profesional práctica. No se pagan derechos de matrícula y todos los alumnos, independientemente de la opción que eligieron, tienen derecho a recibir servicios de atención médica en la escuela y almuerzos gratuitos. Deben, sin embargo, comprar sus propios libros y materiales didácticos.

26. Las escuelas hasta el nivel universitario son casi exclusivamente financiadas y administradas por los municipios (los gobiernos locales). Hay pocas escuelas privadas. El Consejo de Estado debe aprobar la creación de nuevas escuelas privadas de enseñanza general. Cuando se funda una escuela privada, recibe un subsidio estatal comparable al que recibe una escuela municipal del mismo tamaño. Sin embargo, incluso en las escuelas privadas está estrictamente prohibido cobrar derechos de matrícula y también se prohíbe la admisión selectiva. Las escuelas privadas deben admitir a todos los alumnos sobre la misma base que la escuela pública (municipal) correspondiente. Además, las escuelas privadas tienen la obligación de dar a sus estudiantes todas las prestaciones sociales que se ofrecen a los alumnos de las escuelas municipales. En consecuencia, las escuelas privadas son

en su mayor parte confesionales. Los docentes siguen las directrices de los planes de estudio estatales pero se les concede un alto grado de autonomía en lo que respecta a los métodos de enseñanza, e incluso se les permite elegir sus propios libros de texto.

27. Dos sectores componen la educación superior: las universidades tradicionales y las universidades especializadas en ciencias aplicadas. El proceso de selección es plenamente transparente, objetivo y basado en los méritos. Las universidades tradicionales se centran en la investigación y proporcionan una enseñanza teórica. Las universidades especializadas en ciencias aplicadas se centran en atender las necesidades del mundo del trabajo y participan en proyectos de desarrollo industrial. La investigación que llevan a cabo es de carácter más práctico y utilizan la teoría para solucionar problemas. Las escuelas de formación profesional y las universidades de ciencias aplicadas son administradas por los municipios o, en casos especiales, por entidades privadas. Por el contrario, todas las universidades tradicionales son de propiedad del Estado.

28. La estrategia del país para lograr la igualdad y la excelencia en la educación se basa en la construcción de un sistema de enseñanza general financiado con fondos públicos en el que no se selecciona, divide o agrupa a los alumnos durante su educación básica común. Parte de la estrategia es extender lo más posible la red escolar para que los alumnos tengan una escuela cerca de sus hogares o, si eso no es factible, como en las zonas rurales, proporcionar transporte gratuito a las escuelas más remotas. También son típicos del sistema educativo la educación especial inclusiva en el aula y los esfuerzos por reducir al mínimo los casos de poco progreso en el aprendizaje.

Iraq

29. El Iraq es parte en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza desde 1977 pero no presentó ningún informe a la UNESCO con ocasión de la séptima consulta sobre las medidas adoptadas por los Estados miembros para la aplicación de la Convención y la respectiva recomendación de la UNESCO.

30. De conformidad con el artículo 14 de la Constitución de 2010, los iraquíes son iguales ante la ley sin discriminación por motivos de género, raza, etnia, origen, color, religión, credo, creencias u opiniones o condición económica y social. El artículo 16 establece la igualdad de oportunidades para todos los iraquíes y el Estado garantiza la adopción de las medidas necesarias para lograr esa igualdad de oportunidades.

31. En el artículo 34 de la Constitución se establece que la educación es un factor fundamental para el progreso de la sociedad y es un derecho garantizado por el Estado. La enseñanza primaria es obligatoria y el Estado garantiza la erradicación del analfabetismo. Los iraquíes tienen derecho a la enseñanza gratuita en todos los niveles. El Estado alienta la investigación científica con fines pacíficos para beneficio del pueblo y apoya la excelencia, la creatividad, la invención y diferentes aspectos del ingenio. La legislación garantiza y reglamenta la educación privada y pública.

32. La legislación en materia de educación tiene por objeto asegurar la supervisión estatal de la política educativa, así como organizar, financiar y orientar los tipos de

educación de conformidad con la filosofía, los objetivos generales y el propósito de los diversos niveles de enseñanza. Tradicionalmente, el sistema educativo se ha basado en valores y principios derivados de características religiosas, humanas y nacionales. La más importante es la convicción de que la educación es un proceso social que tiene en cuenta factores de tiempo y lugar y depende de la ideología social, las necesidades y los recursos materiales y humanos. Dentro de este marco, el Estado garantiza el derecho de todos los ciudadanos a la educación gratuita en todos los niveles. La enseñanza primaria es obligatoria para los niños de 6 a 11 años de edad. En la aplicación del principio de democratización de la educación, el Estado acomete de la tarea de ofrecer igualdad de oportunidades de aprendizaje para todos los ciudadanos sin discriminación alguna, independientemente de su sexo, su raza o su religión; fomentar el talento y la creatividad en todas las actividades intelectuales, científicas y artísticas, prestando especial atención a las mujeres y los habitantes de las zonas rurales y remotas; superar los obstáculos económicos y sociales a fin de facilitar el acceso a las instituciones educativas; y promover el papel de la educación en el logro del entendimiento mutuo, la cooperación y la paz a nivel internacional, y el respeto de los derechos y libertades fundamentales de los seres humanos.

33. Antes de 1990, el sistema de educación del Iraq era uno de los mejores de la región en lo que respecta a acceso y calidad. No obstante, la situación comenzó a deteriorarse rápidamente como consecuencia de varias guerras y de la imposición de sanciones económicas, a pesar de la prestación de servicios básicos mediante el programa “Petróleo por Alimentos”. El norte del Iraq no sufrió tanto debido a los programas de rehabilitación y reconstrucción organizados por conducto de varios organismos de las Naciones Unidas. En la actualidad, los principales problemas que obstaculizan el sistema educativo son la falta de recursos, la politización, la emigración irregular, el desplazamiento interno de docentes y alumnos, las amenazas a la seguridad y la corrupción.

34. En el nivel de enseñanza primaria, el Iraq está luchando por recuperarse de más de un decenio de violencia durante el cual se destruyeron muchas escuelas y muchos docentes perdieron la vida como soldados. También existe un conflicto entre la religión fundamentalista y el concepto de una educación libre y abierta para todos. Mientras esta situación continúe, los niños sufrirán las consecuencias. La situación es particularmente difícil para las niñas en edad escolar primaria de las zonas pobres, debido a la práctica del empleo infantil y a la ausencia total de algunas instalaciones.

35. Los niños que sí terminan la enseñanza primaria pero que no pueden pagar derechos de matrícula en escuelas privadas a menudo enfrentan una situación igualmente difícil cuando ingresan a las escuelas secundarias del Estado. Hay muy pocos docentes y reciben escaso apoyo, a pesar de sus esfuerzos y sus buenas intenciones.

36. Como parte de las actividades relacionadas con el género promovidas por la UNESCO en el Iraq, en el marco del Programa Internacional Abdullah bin Abdul Aziz para una Cultura de Paz y Diálogo se elaboró un conjunto de instrumentos para la revisión o adaptación de los planes de estudio, los libros de texto y otros materiales didácticos con el objeto de eliminar los estereotipos culturales, religiosos y de género. Se capacitó a los encargados de elaborar los planes de estudio y a los autores de los libros de texto para que incorporaran la perspectiva de género.

Además, se llevaron a cabo actividades relacionadas con la protección y seguridad de las mujeres periodistas y las profesionales de los medios de comunicación en las situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos.

37. En lo que respecta a proyectos con cargo a recursos extrapresupuestarios, se llevaron a cabo varias actividades relacionadas con la incorporación de la perspectiva de género, entre ellas las siguientes: un proyecto en apoyo de los esfuerzos realizados por el Gobierno para desarrollar la capacidad del sector de la educación mejorando el entorno de aprendizaje en las zonas vulnerables a fin de conseguir los objetivos de la Educación para Todos; un proyecto sobre la tecnología de la información y las comunicaciones en la educación; un proyecto de alfabetización para el empoderamiento; un programa de apoyo educativo dirigido a los desplazados internos y las comunidades de refugiados en la región del Kurdistan, Mosul y Kirkuk; un proyecto de lucha contra el desempleo de los jóvenes mediante la educación; un proyecto de promoción de los valores cívicos y preparación para la vida cotidiana mediante la educación, dirigido a adolescentes (entre 12 y 19 años); y un proyecto sobre la protección de los profesionales de los medios de comunicación, los defensores de los derechos humanos y los miembros de la comunidad académica.

38. En el marco del Programa de Becas, se concedieron dos becas a mujeres investigadoras del Iraq en la esfera de la farmacología.

39. En el marco del Programa de Participación, se destinaron fondos a un proyecto para establecer un departamento de comunicaciones en una escuela de formación profesional para niñas en la provincia de Najaf.

Kazajstán

40. Kazajstán no es parte en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza y no presentó ningún informe a la UNESCO con ocasión de la séptima consulta sobre las medidas adoptadas por los Estados miembros para la aplicación de la Convención y la respectiva recomendación de la UNESCO.

41. En el artículo 14 de la Constitución de 1995 se establece que todas las personas son iguales ante la ley y los tribunales. Nadie podrá ser objeto de discriminación por motivos de origen, condición social, condición económica, ocupación, sexo, raza, nacionalidad, idioma, actitud hacia la religión, creencias, lugar de residencia o cualquier otra circunstancia.

42. De conformidad con la Constitución, se ha de garantizar a los ciudadanos la educación primaria y secundaria gratuita en instituciones de enseñanza del Estado. La enseñanza primaria y secundaria es obligatoria. Los ciudadanos tienen derecho a recibir, sobre una base competitiva, educación superior en una institución pública de enseñanza superior. Los ciudadanos tienen derecho a pagar y recibir educación en planteles educativos privados, con arreglo a las condiciones establecidas por la ley. El Estado establece normas uniformes de obligatorio cumplimiento en materia de educación. Todo centro educativo debe cumplir esas normas en el desarrollo de sus actividades.

43. La Ley sobre Educación de 2007 establece los principios y objetivos de la educación. De conformidad con el artículo 3, los principios básicos que rigen la

educación en el país son la igualdad de los ciudadanos en su derecho a recibir educación; la diversificación de las instituciones de enseñanza en lo que respecta a la propiedad, la orientación de las actividades, las formas de educación y la capacitación; la continuidad en el proceso educativo; el carácter científico y laico y la orientación ecológica de la educación en las instituciones de enseñanza del Estado; y la democracia en la gestión del sistema educativo. La ley garantiza la autonomía de las instituciones académicas, las universidades y las escuelas secundarias.

44. En general, en Kazajstán hay una gran paridad entre los géneros, las regiones y los niveles de ingresos en relación con el acceso a la educación hasta la escuela secundaria. Sin embargo, preocupa gravemente el acceso a la educación de los niños con necesidades especiales. En general, los niños con discapacidad no han sido integrados al sistema de educación pública debido a diversos factores. Por ejemplo, debido a las bajas tasas de matriculación en la enseñanza preescolar, muchas necesidades especiales de los niños no se diagnostican o no se advierten hasta la escuela primaria. Además, hay una grave carencia de servicios para atender la discapacidad antes de la escuela o durante las horas de escolaridad; hay muy pocos profesionales de la educación con capacitación adecuada para trabajar con niños con discapacidad, las escuelas no disponen de tecnología para apoyar a los niños con necesidades especiales y no hay servicios médicos para los niños con problemas severos de desarrollo. Por último, no existen medidas legislativas que dispongan que los niños con necesidades especiales deben ser incluidos en el sistema de educación pública y tampoco hay procesos normativos que obliguen al sistema a rendir cuentas.

45. En relación con la calidad de la educación, hay importantes problemas por resolver. La escasez de escuelas se ve agravada por instalaciones deficientes de calefacción y saneamiento, lo que hace que muchos planteles sean inseguros. El mal estado de la infraestructura de las escuelas impide el acceso a la educación y afecta a la calidad de la enseñanza. Cuando el Gobierno gasta la mayor parte de sus recursos en la reparación de edificios escolares, los gastos en materiales didácticos se ven afectados. Si bien la educación obligatoria es gratuita por ley, en la práctica los padres y las comunidades sufragan una parte de los gastos de escolaridad en forma de libros de texto, útiles escolares, derechos de matrícula, comidas escolares y, en algunos casos, mantenimiento de las escuelas. Debido a problemas en el sistema de supervisión y evaluación del país, no siempre se tiene información concreta sobre los resultados del aprendizaje. Hay una escasez de docentes capacitados, especialmente en zonas remotas donde los maestros formados en las ciudades no están dispuestos a trabajar. Existe el desafío de actualizar los planes de estudio y los materiales didácticos. Es necesario establecer un conjunto específico de normas uniformes para mantener la igualdad y la rendición de cuentas en todos los distritos escolares. Las tasas de deserción escolar al parecer han ido aumentando, habida cuenta de que el plan de estudios nacional se considera cada vez menos pertinente para el mercado de trabajo moderno, aunque no se dispone de cifras oficiales a este respecto.

46. La UNESCO trabajó en Kazajstán y otros tres países de la región en la sensibilización de los trabajadores migratorios respecto de los riesgos de contraer el VIH, con especial hincapié en los problemas concretos que enfrentan las mujeres que migran en busca de trabajo. En el marco de este proyecto, se llevaron a cabo actividades de capacitación y divulgación dirigidas a más de 1.000 trabajadores

migratorios. Se impartió educación a más de 60 entidades de la sociedad civil, el Gobierno y los medios de comunicación sobre el uso de terminología que no estigmatice y sobre la manera de comunicar eficazmente información sobre la migración de mano de obra y el desarrollo en Asia Central. La UNESCO se asoció con la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres para crear una red especial de periodistas firmemente decididos a presentar material basado en hechos y desprovisto de estigmatización sobre la migración laboral en la región. La UNESCO también colaboró con la Entidad en el envío de un grupo de periodistas de Kazajstán a visitar las regiones de origen de los migrantes en Tayikistán y Kazajstán meridional (en la frontera con Uzbekistán), proporcionándoles capacitación sobre el terreno sobre la manera de informar acerca de problemas relacionados con la migración en busca de trabajo y dándoles acceso a migrantes y sus familias, con lo cual tuvieron la oportunidad de observar por sí mismos los graves problemas que enfrentan los migrantes y las familias que dejan en sus lugares de origen.

47. En el marco del Programa de Becas, se concedieron tres becas a investigadoras científicas de Kazajstán que trabajan en la esfera de la energía renovable y la generación de energía.

Qatar

48. Qatar no es parte en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza y no presentó ningún informe a la UNESCO con ocasión de la séptima consulta sobre las medidas adoptadas por los Estados miembros para la aplicación de la Convención y la respectiva recomendación de la UNESCO.

49. De conformidad con los artículos 18, 34 y 35 de la Constitución de 2003, la sociedad de Qatar se basa en la justicia, la bondad, la libertad, la igualdad y la moral. Todos los ciudadanos son iguales en materia de derechos y deberes generales. Todas las personas son iguales ante la ley. No habrá discriminación por motivos de sexo, origen, idioma o religión.

50. En el artículo 25 de la Constitución se establece que la educación constituye una base fundamental para el progreso de la sociedad. Corresponde al Estado promover la educación. En el artículo 49 se garantiza el derecho de todos los ciudadanos a la educación. El Estado debe realizar todos los esfuerzos posibles para lograr la educación general gratuita y obligatoria de conformidad con las leyes y normas aplicables del Estado. Sobre la base de esta disposición constitucional, la educación en todos los niveles es gratuita para los nacionales de Qatar. En virtud de la Ley de Enseñanza Obligatoria promulgada en 2001 y enmendada en 2009, la educación es gratuita y obligatoria desde el comienzo del ciclo primario hasta el final del ciclo secundario, o hasta que el estudiante cumpla 18 años, si ello ocurre antes. A fin de garantizar el acceso universal a una educación de alta calidad, la estrategia nacional de desarrollo para el período 2011-2016 prevé la asistencia obligatoria al jardín de infantes de los niños de Qatar desde los 3 años de edad y la enseñanza primaria y secundaria obligatoria.

51. El Centro de Doha para la Libertad de los Medios de Comunicación es un asociado fundamental del Foro Mundial sobre Género y Medios, celebrado en Bangkok del 2 al 4 de diciembre de 2013. La UNESCO colaboró con el Centro en la

organización de una mesa redonda sobre la seguridad de las mujeres periodistas, tanto en línea como en otros ámbitos, con especial hincapié en los Estados árabes. Uno de los principales resultados del Foro fue el establecimiento de una alianza mundial entre género y medios, de la que la UNESCO pasó a ser miembro a fin de promover la igualdad entre los géneros en la región.

Senegal

52. El Senegal es parte en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza desde 1967 y presentó un informe a la UNESCO con ocasión de la séptima consulta sobre las medidas adoptadas por los Estados miembros para la aplicación de la Convención y la respectiva recomendación de la UNESCO.

53. El artículo 7 de la Constitución de 2001 establece que todos los seres humanos son iguales ante la ley. Los hombres y las mujeres son iguales en derecho.

54. De conformidad con los artículos 21 y 22 de la Constitución, corresponde al Estado y a las colectividades públicas crear las condiciones preliminares y las instituciones públicas que han de garantizar la educación de los niños. El Estado tiene la obligación y la tarea de educar y capacitar a los jóvenes en escuelas públicas. Todos los niños tienen derecho a asistir a la escuela. Las instituciones y comunidades religiosas y no religiosas también han de reconocerse como centros educativos. Todas las instituciones nacionales, públicas o privadas tienen el deber de velar por que sus miembros aprendan a leer y escribir, incluso mediante la participación en la iniciativa nacional de alfabetización, que tiene por objeto asegurar que todas las personas sepan leer y escribir en uno de los idiomas nacionales. De conformidad con el artículo 23, se pueden establecer escuelas privadas con la autorización del Estado y bajo la supervisión de este.

55. En el Senegal, la educación primaria laica es obligatoria y gratuita hasta los 16 años de edad. No obstante, esta política no se aplica en las zonas en que se prefiere la educación islámica. La pobreza, sumada a una actitud administrativa negligente, también aleja a muchos padres y niños de la educación. Si bien la educación es gratuita en las escuelas públicas, que están abiertas a todos los niños sin distinción dentro de los límites de las plazas disponibles, la insuficiencia actual impide que todos los niños en edad escolar se matriculen. En consecuencia, muchos niños en edad escolar se ven obligados a buscar enseñanza y capacitación más informales. Muchos niños (más de 100.000) reciben una escasa capacitación trabajando en el sector no estructurado y en los negocios de artesanías, sin remuneración alguna. Varios organismos donantes están tratando de subsanar esta deficiencia mediante el establecimiento de instituciones de formación profesional centradas en las necesidades de los alumnos. Para la mayoría de los niños de familias pobres, la enseñanza secundaria es inasequible. Muchas niñas ni siquiera tienen la posibilidad de recibir enseñanza secundaria porque ya en esa etapa están trabajando o se convierten en madres.

56. La UNESCO se ha asociado con la African Union of Broadcasting para promover la igualdad entre los géneros en la dotación de personal de las organizaciones de medios de comunicación y para divulgar información sobre las cuestiones que afectan a las mujeres en el Senegal. En virtud de esta alianza, la empresa de radiodifusión pública del Senegal, integrada por tres canales de

televisión y cuatro estaciones de radio, está llevando a cabo actividades encaminadas a aplicar a título experimental los indicadores con perspectiva de género de la UNESCO en los medios de difusión. El proyecto incluye una autoevaluación interna basada en indicadores previamente definidos, creación de capacidad conexas y la elaboración de políticas y estrategias que tengan en cuenta las cuestiones de género a fin de mejorar la igualdad en materia de dotación de personal y contenido.

57. El proyecto de alfabetización puesto en marcha en el Senegal en el marco de la Alianza Mundial para la Educación de las Niñas y Mujeres ha tenido muchos beneficios. Ha aumentado el acceso a la alfabetización, con aproximadamente 4.000 niñas y mujeres matriculadas en clases de alfabetización y actividades generadoras de ingresos (se han organizado 193 clases y 200 docentes y facilitadores han recibido capacitación). Un total de 900 niñas y mujeres jóvenes han recibido clases de alfabetización y formación profesional, 54% de las cuales continuarán matriculadas en la educación académica. Unas 2.300 niñas y mujeres pronto tendrán acceso a cursos en línea adaptados a sus necesidades. Además, la calidad de la educación ha mejorado; el 96% de las personas que recibieron apoyo extraescolar y que tenían un alto riesgo de abandonar los estudios aprobó los exámenes o pasó al siguiente nivel de escolaridad y un 20% de ellas logró progresos notables en diversas materias.

58. Para comprender mejor los problemas particulares que plantea la transición de los educandos de la enseñanza primaria a la secundaria, la UNESCO apoyó una serie de estudios de países, incluido el Senegal, sobre las mejores prácticas para retener a las niñas en la escuela secundaria. La UNESCO también ha dirigido investigaciones sobre la igualdad entre los géneros y la formación y capacitación técnica y profesional, a fin de proporcionar información que sirva de base para la formulación de políticas y estrategias nacionales. Las mujeres jóvenes han recibido formación profesional práctica. En el marco del programa de educación sobre el VIH/SIDA con perspectiva de género, se creó capacidad a nivel nacional mediante un curso práctico sobre la alfabetización, el VIH y el género dirigido a empoderar a las mujeres para hablar sobre la salud sexual y reproductiva.

59. Se ejecutaron proyectos con cargo a recursos extrapresupuestarios destinados a mujeres y niñas que se centraron, entre otras cosas, en la alfabetización de las niñas y las mujeres jóvenes, el empoderamiento de las mujeres y su concienciación sobre el VIH, la alfabetización de las niñas y las mujeres mediante el uso de la tecnología de la información y las comunicaciones, el análisis de los movimientos sociales de las mujeres y la violencia basada en el género para reforzar la inclusión social y los derechos humanos de las mujeres en el Sahel, y el fortalecimiento de medios de difusión libres, independientes y pluralistas, la participación cívica y la comunicación con perspectiva de género para el desarrollo sostenible.

60. En el marco del Programa de Becas se concedieron 15 becas a mujeres investigadoras del Senegal, por un valor total de 184.611 dólares, en esferas como la gestión de microempresas, la capacitación de maestros en educación básica, la ordenación de los recursos hídricos, la energía renovable, el género y el desarrollo sostenible y la creación de capacidad para la formación de docentes.

61. En el marco del Programa de Participación se aprobaron tres actividades relacionadas con la igualdad entre los géneros, por un valor total de 67.000 dólares, a saber: un seminario nacional sobre políticas de alfabetización y programas para

promover el empoderamiento político y económico de la mujer y la igualdad entre los géneros en el Senegal, un seminario subregional sobre los desafíos actuales y futuros de una estrategia de enfoques didácticos para la educación en derechos humanos centrada en los jóvenes y la violencia basada en el género, y una actividad sobre mujeres científicas.

Sierra Leona

62. Sierra Leona es parte en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza desde 1967 pero no presentó ningún informe a la UNESCO con ocasión de la séptima consulta sobre las medidas adoptadas por los Estados miembros para la aplicación de la Convención y la respectiva recomendación de la UNESCO.

63. De conformidad con el artículo 27 de la Constitución de 1991 (en su versión enmendada de 2001), ninguna ley puede incluir una disposición que sea discriminatoria por sí misma o por sus efectos; ninguna persona será tratada con discriminación por una persona que actúe en virtud de una ley o en el desempeño de las funciones inherentes a un cargo público o una autoridad pública; y el término “discriminación” significa un trato distinto dispensado a diferentes personas debido, única o principalmente, a sus respectivas características de raza, tribu, sexo, lugar de origen, opiniones políticas, color o creencias.

64. De conformidad con el artículo 9 de la Constitución (relativo a los objetivos de la educación), el Gobierno ha de orientar su política con el objeto de garantizar a todos los ciudadanos la igualdad de derechos y oportunidades de enseñanza adecuadas en todos los niveles, para lo cual debe garantizar a todo ciudadano la oportunidad de recibir la mejor enseñanza posible en función de su capacidad, sus aptitudes y su inclinación, proporcionando instalaciones de enseñanza para todos los niveles y tipos de educación, como la enseñanza primaria, la secundaria, la formación profesional y técnica, los estudios superiores y la universidad; salvaguardar los derechos de los grupos vulnerables, como los niños, las mujeres y las personas con discapacidad en instalaciones de enseñanza seguras; y facilitar, en la medida de lo posible y cuando es viable, las estructuras, la financiación y los servicios de apoyo necesarios para la educación.

65. En el mismo artículo se dispone que el Gobierno ha de esforzarse por erradicar el analfabetismo, para lo cual debe orientar su política de educación a establecer programas gratuitos de alfabetización de adultos, educación básica obligatoria y gratuita en el ciclo de enseñanza primaria y en el primer nivel del ciclo de enseñanza secundaria, y educación gratuita en el nivel superior del ciclo secundario, en la medida de lo posible y cuando es viable.

66. El sistema educativo tiene cuatro etapas. La enseñanza primaria dura seis años, el primer nivel del ciclo de enseñanza secundaria dura tres años, el nivel superior del ciclo de enseñanza secundaria o la formación técnica o profesional duran tres años y los estudios universitarios u otro tipo de educación superior duran cuatro años. En 2004 se eliminaron los derechos de matrícula para la escuela primaria para todos los niños y para el primer nivel del ciclo de enseñanza secundaria para las niñas de las zonas septentrional y oriental. También se abolieron las tasas del examen nacional de primaria que los estudiantes deben tomar y aprobar al final del ciclo de enseñanza primaria a fin de pasar a la escuela secundaria.

67. La educación es obligatoria y gratuita para todos los niños durante seis años en la primaria y durante tres años en el primer nivel del ciclo de enseñanza secundaria para las niñas de las regiones septentrional y oriental. No obstante, la escasez de escuelas y docentes durante largos periodos de inestabilidad política y social ha impedido la aplicación de esta norma jurídica. Los niños inician el primer nivel del ciclo de enseñanza secundaria alrededor de los 12 años y por lo general permanecen allí hasta los 15 años. En las escuelas secundarias de ciclo superior, los alumnos que estudian durante tres años tienen la opción de elegir entre continuar su educación académica o recibir una formación profesional, en la que se les enseñan aptitudes de índole más práctica. En la formación profesional se imparten sobre todo conocimientos agrícolas y se enseñan otras destrezas como mecánica, carpintería y albañilería.

68. En 2012 Sierra Leona comenzó a aplicar reformas importantes a su sistema de educación, tras haber obtenido unos de los resultados académicos más deficientes en África Occidental. Como primera medida se aumentó en un año la escuela secundaria, a fin de darles a los alumnos del nivel superior del ciclo de enseñanza secundaria un año adicional de educación antes de tomar los exámenes estandarizados; asimismo, se aumentó la jornada escolar de cuatro a siete horas. Aunque, según el Gobierno, el gasto en educación pública ha aumentado un 36% desde 2008, las limitaciones financieras derivadas de la crisis económica siguen siendo una queja común en todos los niveles del sistema educativo. Dado que los alumnos pagan derechos escolares, un año más de enseñanza secundaria representa un gasto adicional que a menudo no se pueden permitir.

69. En el marco del Programa de Becas se concedieron cinco becas a mujeres de Sierra Leona, por un valor total de 141.352 dólares, en esferas como la acuicultura, la hidrología y el desarrollo de capacidad para la educación básica.

Anexo

Estadísticas de educación en cada uno de los países que presentan informes al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en su 57º período de sesiones: tasa bruta de matriculación por sexos e índice de paridad entre los géneros

País	Año	Tasa bruta de matriculación, educación primaria		Tasa bruta de matriculación, educación secundaria		Tasa bruta de matriculación, educación superior		Índice de paridad entre los géneros en la tasa bruta de matriculación, educación primaria	Índice de paridad entre los géneros en la tasa bruta de matriculación, educación secundaria	Índice de paridad entre los géneros en la tasa bruta de matriculación, educación superior
		Alumnas	Alumnos	Alumnas	Alumnos	Alumnas	Alumnos			
Bahrein	2008	—	—	92	92	—	—	—	0,99	—
	2009	—	—	94	93	—	—	—	0,98	—
	2010	—	—	98	95	30	47	—	0,98	1,57
	2011	—	—	106	101	26	49	—	0,96	1,88
Camerún	2008	109	94	40	32	9	7	0,86	0,80	0,79
	2009	111	96	43	36	10	8	0,87	0,83	0,79
	2010	114	98	47 ^a	40 ^a	12	10	0,86	0,84 ^a	0,81
	2011	113	98	51	43	14	10	0,87	0,85	0,73
Finlandia	2008	99	98	106	111	85	106	0,99	1,05	1,24
	2009	99	98	105	110	82	102	0,99	1,05	1,23
	2010	99	99	105	110	85	104	0,99	1,05	1,22
	2011	100	99	105	110	86	106	0,99	1,04	1,23
Iraq	2008	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	2009	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	2010	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	2011	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Kazajstán	2008	106	106	94	92	39	54	0,99	0,98	1,40
	2009	106	105	95	93	34	48	1,00	0,97	1,40
	2010	104	105	97	95	33	46	1,00	0,97	1,40
	2011	104	105	99	96	35	49	1,01	0,97	1,41
Qatar	2008	—	—	81	111	6	27	—	1,37	4,76
	2009	—	—	84	113	5	26	—	1,34	5,41
	2010	—	—	95	117	5	27	—	1,23	5,50
	2011	—	—	107	117	5	32	—	1,10	5,93
Senegal	2008	84	86	34	27	10	6	1,02	0,79	0,54
	2009	83	87	—	—	10	6	1,04	—	0,58
	2010	82	86	39	34	10 ^a	6 ^a	1,05	0,87	0,59 ^a
	2011	81	86	43 ^a	39 ^b	—	—	1,06	0,91 ^b	—
Sierra Leona	2008	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	2009	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	2010	—	—	—	—	—	—	—	—	—
	2011	132	125	—	—	—	—	0,95	—	—

Un guión indica que no se dispone de datos.

^a Estimaciones del Instituto de Estadística de la UNESCO.

^b Estimaciones nacionales.